



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N° 1253 CDVU 2024

VILLA URQUIZA, 22 FEB. 2024

VISTO:

La solicitud de la Contadora Municipal de realizar una modificación de la Ordenanza del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 245/2023 CDVU se aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024.-

Que desde la Contaduría Municipal mediante nota al Poder Ejecutivo se requirió la autorización para modificar la mencionada norma a fin de adecuar distintas partidas tanto de gastos como de recursos.-

Que dicha modificación se realiza para adecuar las partidas en concepto de gastos como de recursos para la Realización de la Obra Mejor Barrio Polideportivo, ya que la misma no fue Ejecutada en el año 2023.-

Que la misma conlleva el aumento de Recursos por la firma del convenio de refinanciación del préstamo actual con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza según Exp. en la partida "Uso del Crédito" y la partida afectada "Mejor Barrio – Polideportivo Nación" por el saldo inicial afectado de la misma.-

Que por el lado del gasto dicha obra será pagada por las partidas "Mejor Barrio Polideportivo Nación" y Mejor Barrio Polideportivo Municipio", dándole a las mismas los montos correspondientes y detallados en el anexo, disminuyendo la partida de gasto "Trabajos Públicos – Por Terceros" por el monto aportante por la Municipalidad de fondos propios.-

Que la modificación total del presupuesto en materia de Recursos y Gastos asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Millones Ciento Veintiún Mil Cincuenta y Ocho con 37/100 (\$31.121.058,37).-

Que por todo ello y conforme las facultades conferidas por la Ley N° 10.027 modificada por la Ley N° 10.082, T.O. por Decreto N° 4.706/2012 M.E.H.F.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 245/2023 CDVU del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 conforme los considerandos del presente y de acuerdo al Anexo I, que se aprueba como parte integrante.-

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que tome los recaudos pertinentes del caso.-

ARTICULO 3°: La presente será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-



Municipio de Villa Urquiza

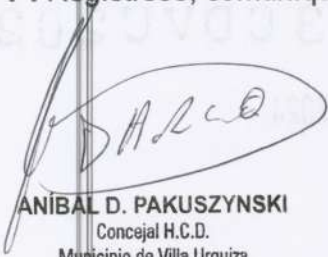
Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


ANIBAL D. PAKUSZYNSKI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


YAMINA R. CORONEL
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


WALKIRIA M. BRESSAN
Presidente H. Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


DANIELA F. GASTAZORO
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


EDUARDO R. MINCHIOTTI
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


GISELA E. CIAN
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


OSCAR D. SCHUMACHER
Concejal H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: